



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

**MARIA ISABEL MAHEDERO AGREDANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno celebró sesión Extraordinaria el día 15 de abril de 2.021, cuyo borrador del acta es del tenor literal siguiente:

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE ABRIL DE 2.021.-**

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Silvia Mellado Ruiz.

**CONCEJALES:**

D. Gabriel Montero Panadero.

D. Rafael Delgado Rodríguez.

D<sup>a</sup> Luisa María Rodríguez Rincón

D. Javier Montero Rivera

D<sup>a</sup> Isabel Cabezas Regaño

D<sup>a</sup> Joaquina Alonso Buiza

D<sup>a</sup> Laura Chacón Mellado

D. Rafael Morillo-Velarde Vera

D<sup>a</sup>. María del Carmen Chávez Caballero

**EXCUSAN SU ASISTENCIA.:**

D. Ángel Gómez Pozo

**SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup> María Isabel Mahedero Agredano.

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> Verónica Haro Sánchez

En la Villa de Fuente Obejuna, siendo las 18:00 horas del día 15 de abril de 2021 se reunieron mediante medios telemáticos, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta D<sup>a</sup> Silvia Mellado Ruiz, asistida de la Secretaria General de la Corporación D<sup>a</sup>. María Isabel Mahedero Agredano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para ese día y hora. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, tras comprobarse por la Sra. Secretaria la existencia de cuorum para su válida constitución, posteriormente se procedió al estudio de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

Código seguro de verificación (CSV):

**7AA2 8A4E E97F AEB1 FC28**



7AA28A4EE97FAEB1FC28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Sr<sup>a</sup>. D<sup>a</sup> MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 19/4/2021

Firmado por Alcaldesa Sr<sup>a</sup>. D<sup>a</sup> MELLADO RUIZ SILVIA el 20/4/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

## **1.- APROBACIÓN REGLAMENTO EMISORA MUNICIPAL DE FUENTE OBEJUNA “RADIO UNA”.-**

A la vista de la documentación obrante en el expediente, por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta de acuerdo y comenta que hay una tasa aprobada para la publicidad de la Radio, pero no se hace publicidad hace mucho tiempo u en consecuencia no se aplica.

Comenta la Sra. Cabezal que hay que organizar las actividades de la radio conforme al Reglamento.

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a continuación y visto el dictamen favorable que sobre el asunto emitió la Comisión Informativa, se procede a votación y por unanimidad de los Srs. ediles asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Reglamento de la Emisora de Radio de este municipio en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

## **“REGLAMENTO INTERNO DE LA EMISORA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA”**

### **TÍTULO I**

#### **Capítulo I** **Objeto del Reglamento**

#### **Artículo 1.º**

La Emisora Municipal es una entidad funcional sin personalidad jurídica propia, de carácter cultural, educativo e informativo, acogida a la legislación vigente y al presente reglamento interno, que presta, a través de su programación, un servicio esencial al pueblo de Fuente Obejuna.

Código seguro de verificación (CSV):

**7AA2 8A4E E97F AEB1 FC28**



7AA28A4EE97FAEB1FC28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 19/4/2021

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 20/4/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

### **Artículo 2.º**

La emisora, como complejo emisor, es un patrimonio de propiedad municipal que se gestiona, de conformidad con el art. 85.2 a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 67.1.a), del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, directamente por el propio Ayuntamiento, sin perjuicio de la colaboración externa que sea precisa a través de contratos administrativos de servicios o convenios de colaboración que en su caso se celebren con los particulares a efectos de facilitar la participación ciudadana en la elaboración y gestión de programas.

### **Artículo 3.º**

El Ayuntamiento de Fuente Obejuna ostenta la titularidad jurídica de la Emisora.

### **Artículo 4.º**

El domicilio de la Emisora estará en el domicilio que determine el Pleno de la Corporación

## **CAPITULO II**

### **Fines de la emisora y principios generales**

### **Artículo 5.º**

Es fin esencial de esta entidad la radiodifusión destinada al público en general, con fines culturales, educativos, artísticos e informativos. Dicha finalidad se llevará a cabo con arreglo a los criterios de respeto, promoción y defensa de los valores del ordenamiento constitucional.

### **Artículo 6.º**

La Emisora Municipal llevará a cabo su actividad manteniendo, como objetivos fundamentales desu actuación, los siguientes:

- a) La comunicación entre los hombres y mujeres de Fuente Obejuna, en particular, y de toda su audiencia en general, informando, de modo objetivo y con imparcialidad política, de las actividades de la Corporación Municipal, así como del resto de la información regional, nacional e internacional.
- b) Estimular la participación ciudadana en la vida municipal, facilitando el acceso a la emisora de las personas o grupos que lo soliciten, a través de los pertinentes convenios de colaboración con asociaciones vecinales y particulares, sin perjuicio de

Código seguro de verificación (CSV):

**7AA2 8A4E E97F AEB1 FC28**



7AA28A4EE97FAEB1FC28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 19/4/2021

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 20/4/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

salvaguardar la planificación y ordenación de las emisiones y programas previstos desde la organización interna de la misma.

c) Promocionar la cultura y el deporte a nivel local y en todas sus facetas, a través de cuantos programas sean necesarios, facilitando la participación ciudadana de las diferentes asociaciones, grupos culturales y deportivos de la ciudad.

d) Emitir programas de carácter recreativo y musical, dentro de los límites mínimos de calidad y promoviendo la educación musical de los ciudadanos.

e) Facilitar la comunicación intercultural, a efectos de lograr una adecuada integración social de los ciudadanos inmigrantes en el municipio.

#### **Artículo 7.º**

La denominación de la Emisora Municipal será “Radio Una” y su actividad se inspirará en todo caso en los siguientes principios:

a) La objetividad, veracidad e imparcialidad política de las informaciones.

b) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión, con los límites del apartado 4 del artículo 20 de la Constitución Española.

c) El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.

d) El respeto al honor, a la intimidad de las personas, a la propia imagen y a cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución Española.

e) La protección de la juventud y de la infancia.

f) El respeto de los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución.

g) El fomento y la defensa de la cultura e intereses locales, así como la promoción de la convivencia, favoreciendo, a estos efectos, la participación del ámbito territorial de la cobertura.

h) El fomento de la identidad castellano-andaluz a través de la difusión de los valores culturales y patrimoniales del pueblo en toda su riqueza y variedad.

Código seguro de verificación (CSV):

**7AA2 8A4E E97F AEB1 FC28**



7AA28A4EE97FAEB1FC28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 19/4/2021

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 20/4/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

- i) La protección de los derechos y la promoción efectiva de la igualdad sin distinción de sexo.
- j) El fomento de comportamientos tendentes a la correcta utilización de los recursos naturales y a la preservación del medio ambiente.
- k) La promoción y la defensa de los legítimos derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

## **TITULO II**

### **Órganos de gobierno y participación ciudadana**

#### **Artículo 8.º**

Son órganos de Gobierno de la Emisora los siguientes:

- Alcalde/sa o concejal en quien delegue.
- El Consejo Asesor que coincidirá con la Comisión informativa de Bienestar social, Cultura, Juventud, Deportes y Turismo

Constituye órgano de Gestión de la Emisora:

- El Coordinador/a de la Emisora.

#### **Artículo 9.º**

Al Alcalde/sa de la Corporación le corresponde, en relación a la Emisora Municipal, todas aquellas atribuciones establecidas en la legislación vigente sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en otros órganos municipales o en los Concejales-Delegados de conformidad con la legislación de Régimen Local.

## **CAPÍTULO I**

### **Del Consejo Asesor**

#### **Artículo 10.º**

Constituye órgano de propuesta y estudio de los asuntos relativos a la Emisora Municipal, el Consejo Asesor de la Emisora.

El Coordinador/a de la Emisora podrá asistir a las reuniones del consejo con voz y sin voto.

Podrá asistir un Representante de las Asociaciones existentes en el municipio que elegirán ellas entre sí, de los ámbitos: cultural, juvenil, deportivo y social.

Código seguro de verificación (CSV):

**7AA2 8A4E E97F AEB1 FC28**



7AA28A4EE97FAEB1FC28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Sr.º. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 19/4/2021

Firmado por Alcaldesa Sr.º. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 20/4/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

-Secretario/a: La del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.  
Las propuestas formuladas por el Consejo Asesor serán objeto de informe y dictamen, por la Comisión Informativa correspondiente, antes de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

### **Artículo 11.º**

Serán funciones propias del Consejo Asesor, en relación a la gestión de la Emisora Municipal.

- a) Velar por el cumplimiento en la programación, de lo dispuesto en el Título I, Capítulo II del presente Reglamento, así como ejercer el control de la actividad de gestión del servicio público de radiodifusión sonora.
- b) Asesorar sobre la programación, ateniéndose a los principios básicos de las Radios Municipales.
- c) Asesorar sobre el reparto de espacios radiofónicos para los grupos sociales y políticos, siguiendo criterios objetivos (representación municipal, ámbito territorial, número de socios...).
- d) Elaborar informe de seguimiento, para presentar a la Comisión Informativa correspondiente, que emite dictamen que eleva al Pleno municipal, con una periodicidad de seis meses.
- e) Proponer, anualmente, a la Comisión Informativa correspondiente, que emite dictamen que eleva al Pleno, la consignación en el Presupuesto General de la Corporación de las partidas presupuestarias que resulten necesarias para la adecuada prestación del servicio.

## **CAPITULO II**

### **Del Coordinador/a de la radio**

### **Artículo 12.º**

El Coordinador/a de la Radio tendrá entre sus funciones la de planificar, dirigir, coordinar y controlar la actividad de la Radio Municipal.

### **Artículo 13.º**

El Coordinador/a será el órgano de gestión y dirección de la Emisora Municipal y asistirá como asesor, con voz y sin voto, a las reuniones del Consejo Asesor de la Emisora Municipal. Asimismo, tendrá las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir todo lo relativo a la gestión y administración de la Entidad con sujeción al presente Reglamento Orgánico y a los acuerdos de

Código seguro de verificación (CSV):

**7AA2 8A4E E97F AEB1 FC28**



7AA28A4EE97FAEB1FC28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 19/4/2021

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 20/4/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

los órganos de gobierno de la Emisora.

- b) Elevar al Consejo Asesor, los informes y propuestas que estime procedentes en relación con labuena marcha de la radio.
- c) Recibir y despachar toda la correspondencia relacionada con las funciones de su cargo.
- d) La ordenación de la programación de acuerdo con los principios básicos fijados en el presente Reglamento.

### **TITULO III**

#### **Régimen económico**

#### **Artículo 19.º**

El régimen económico de la Emisora Municipal deberá cumplir con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los ejercicios económicos serán anuales y coincidirán con el año natural.

#### **Artículo 20.º**

La Emisora contará con los ingresos comerciales provenientes de la publicidad que se consignarán anualmente en el presupuesto de la Corporación, sin perjuicio del establecimiento de otras asignaciones presupuestarias necesarias para la adecuada prestación del servicio.

#### **Artículo 21.º**

Las tarifas de publicidad deberán ser aprobadas por el Pleno de la Corporación.

### **TITULO IV**

#### **Programación y control**

### **CAPITULO I**

#### **Directrices de programación**

#### **Artículo 22.º**

Código seguro de verificación (CSV):

**7AA2 8A4E E97F AEB1 FC28**



7AA28A4EE97FAEB1FC28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 19/4/2021

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 20/4/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N  
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)  
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

El/la Alcalde/sa podrá fijar periódicamente las obligaciones que se deriven de la naturaleza del Servicio Público de la Emisora, previa consulta al Consejo Asesor de la Emisora y hacerlos cumplir.

### **Artículo 23.º**

El/la Alcalde/sa podrá hacer que se programen y difundan cuantas declaraciones y comunicaciones oficiales de interés público estime necesarias, con indicación de su origen. Por razones de urgencia, estos comunicados y declaraciones tendrán efecto inmediato.

## **CAPITULO II**

### **Períodos y campañas electorales**

### **Artículo 24.º**

Durante las campañas electorales se aplicará el régimen especial que prevean las normas electorales.

### **Disposición final**

El presente Reglamento, que consta de 24 artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez sea aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con el 70.2 del mismo texto legal”

**SEGUNDO.** Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de Reglamento, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.eprinsa.es/fobejuna>

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Código seguro de verificación (CSV):

**7AA2 8A4E E97F AEB1 FC28**



7AA28A4EE97FAEB1FC28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Sr.º. D.º MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 19/4/2021

Firmado por Alcaldesa Sr.º. D.º MELLADO RUIZ SILVIA el 20/4/2021





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

**2.- SOLICITUD CONCESIÓN PRESTACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICA.-**

A la vista de la documentación obrante en el expediente,

Realizada la tramitación legalmente establecida,

A continuación y visto el dictamen favorable que sobre el asunto emitió la Comisión Informativa, se procede a votación y por unanimidad de los Srs. ediles asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la solicitud de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación social radiofónico, de acuerdo con el artículo 29 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

**SEGUNDO.** Facultar a la señora Alcaldesa para efectuar la solicitud correspondiente o cualquier trámite necesario para tal petición.

**3.- APROBACIÓN SUPLEMENTO CRÉDITO FINANCIACIÓN CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2020.-**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito

Explica la Sra. Alcaldesa el destino del expediente, para el porcentaje a Hacienda local derivado del incremento de los ingresos por tributos locales, la ejecución de proyectos de mejoras de caminos y finalización del inventario y la ejecución del proyecto de sustitución del césped y riego del campo de fútbol. Interviene el Concejal Gabriel Montero para agradecer al equipo de gobierno y a la oposición el apoyo al proyecto de mejora del campo de fútbol con la sustitución del césped, a lo que responde la Sra. Portavoz del grupo Popular que el agradecimiento es mutuo, finalmente la Sra. Alcaldesa agradece al club de fútbol la labor que desarrolla, la aplicación de los protocolos y el gran trabajo que realizan todos.

Código seguro de verificación (CSV):

**7AA2 8A4E E97F AEB1 FC28**



7AA28A4EE97FAEB1FC28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 19/4/2021

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 20/4/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

Considerando que, se emitió Memoria de la Alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría,

A continuación y visto el dictamen favorable que sobre el asunto emitió la Comisión Informativa, se procede a votación y por unanimidad de los Srs. ediles asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con Cargo a remanente líquido de Tesorería, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía., de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
932	22708	ADMINISTRACION FINANCIERA-RECURSOS DE RECAUDACION	60.000	40.680,13	100.680,13
342	61900	REFORMA CAMPO DE FUTBOL	0	209.000	209.000
454	21000	OBRAS Y URBANISMO MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES	50.000	350.000	400.000
		<b>TOTAL</b>	110.000	599.680,13	709.680,13

### Suplementos en concepto de Gastos

Código seguro de verificación (CSV):

**7AA2 8A4E E97F AEB1 FC28**



7AA28A4EE97FAEB1FC28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 19/4/2021

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 20/4/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

Esta modificación se financia cargo a remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito, en los siguientes términos:

### Suplemento en concepto de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Económica					
Cap.	Art.	Conc.			
8	7	000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0	599.680,13
			<b>TOTAL INGRESOS</b>		

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar tras ratificarse en sus posicionamientos siendo las 18:20 horas, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de todo lo cual yo como secretaria doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

**7AA2 8A4E E97F AEB1 FC28**



7AA28A4EE97FAEB1FC28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 19/4/2021

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 20/4/2021



*Expediente n.º: GEX2339/2021*  
*Procedimiento: Pleno Extraordinario 15/04/2021*  
*Interesado: Ayuntamiento Fuente Obejuna*

**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

Y para que así conste, expido el presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en Fuente Obejuna fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**7AA2 8A4E E97F AEB1 FC28**



7AA28A4EE97FAEB1FC28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 19/4/2021

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 20/4/2021